REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 005897

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**;

QUE el señor economista Fausto Ortíz De la Cadena, en su calidad de Gerente Subrogante del Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada María de los Angeles Villacís, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable **No.93/98** de 7 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-98-5813,** de 8 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento del capital autorizado de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.;** a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES;** y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar el capital autorizado y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 69953

Queda inscrita esta Resolución a foja 95.546, número 25.032 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.706 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.445 del Registro Mercantil de 1.994; y, 58.191 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL